



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DIRECCIÓN DE BIENES PUBLICOS ESTADALES

Barcelona, 10 de Agosto de 2023


D.B.E 427-2023

Ciudadano:
Abg. Sergio Millán Charles
Consultor Jurídico
Su despacho. -

Correlativo 52
10:20 am
Fecha: 11 / 08 / 2023

Reciba un cordial saludo Bolivariano, Socialista y Profundamente Chavista, me dirijo a usted muy respetuosamente en la oportunidad de remitir oficio PGEA-0098-2023 de fecha 17/07/23, debidamente certificado por el Procurador General del Estado, para ser incorporado al Expediente del inmueble denominado **Casa del Maestro**. Es de resaltar que el oficio fue entregado a los ocupantes el 18/07/23 a los fines de concederle un plazo perentorio de quince (15) días, para el desalojo de materiales, escombros, chatarras y basura que se encuentra depositada en dicho inmueble, así como la desocupación de los terceros que hacen uso del mismo, sin la autorización de la Gobernación del Estado, como propietaria del inmueble.

Sin más que hacer referencia, quedo de usted.


Ing. Mary Carmen Sabino Gomez
Directora de Bienes Públicos Estadales

Decreto N° 18 de fecha 03/12/2021.
Publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 48 Ordinario





Barcelona, 9 de agosto de 2023

PGEA-0124-2023

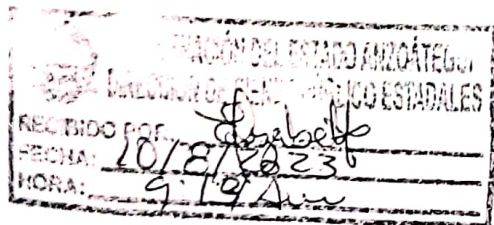
Ciudadana:

MARY CARMEN SABINO

Directora de Bienes Estadales Gobernación del Estado Anzoátegui.

SU DESPACHO

Reciba nuestro más cordial saludo Patriótico, Revolucionario, Bolivariano, Antiimperialista, Socialista y profundamente Chavista, extensivo a todo su equipo de trabajo; con ocasión de remitir a su Despacho copia certificada deñ oficio PGEA-0098-2023, de fecha 17 de julio de 2023 y que fuera entregado a los ocupantes del inmueble CASA DEL MAESTRO, a los fines de concederle un plazo perentorio de 15 días y el cual finalizó el día 2 de los corrientes; sin que hicieran la desocupación de basura y chatarra acumulada en el mismo, necesario para que se proceda a realizar proyecto de recuperación de las instalaciones afectadas por la falta de mantenimiento y el uso inadecuado del mismo, por parte de los comodatarios, quienes además han cedido de manera ilegítima espacios del inmueble a terceros ajenos a la relación contractual.



Atentamente,



ABG. RICARDO DIAZ CENTENO
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.

Según Decreto N° 05, de fecha 13 de enero de 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, bajo el N° 06 Extraordinario de la misma fecha.



Recibido.
 Prof. Maira Marín
 Presidente: SINDICATO MAESTROS ANZOÁTEGUI
 Fecha: 18/07/2023
 Hora: 10:08 AM

PROCURADURÍA
 GENERAL DEL
 ESTADO ANZOÁTEGUI

PGEA-0098-2023

Barcelona, 17 de julio de 2023

Ciudadano
PROF. MAIRA MARIN
SINDICATO VENEZOLANO DE MAESTROS DEL ESTADO ANZOATEGUI
 8.254.123
 SU DESPACHO
 Su Despacho.-

Asunto **Entrega de inspección realizada en el inmueble propiedad de la Gobernación del estado identificado como Casa del Maestro y Solicitud de retiro de escombros, chatarras y basura, así como de terceras personas que ocupen espacios en el inmueble.**

Reciba como siempre nuestro más cordial saludo, en la oportunidad hacerle entrega de un ejemplar en copia certificada del acta levantada con ocasión de la inspección que hiciera la Dirección de Bienes Públicos de la Gobernación del estado Anzoátegui y esta Procuraduría, en el inmueble denominado CASA DEL MAESTRO, ubicado en la calle Andrés Eloy Blanco de esta ciudad de Barcelona, propiedad de la Gobernación del Estado Anzoátegui y que ocupa actualmente en calidad de comodato.

Así mismo, es propicia la oportunidad, para exhortarle a los fines de que, dados los hallazgos advertidos durante la inspección, se hace necesario y con carácter de urgencia, proceder al desalojo de materiales, escombros, chatarras y basura que se encuentra depositada en dicho inmueble, así como la desocupación de los terceros que ocupan el mismo sin autorización de la Gobernación del estado Anzoátegui, como propietaria del inmueble.

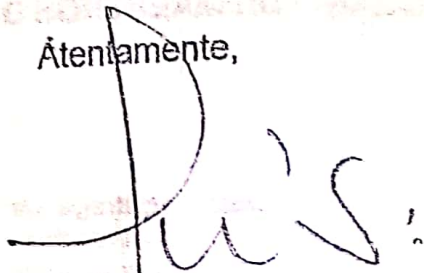
Para tales fines se le concede un plazo de quince (15) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, en virtud de que se hace necesario iniciar un

proceso de rescate de dichas instalaciones, en virtud de que se ha advertido el gran estado de deterioro en el cual se encuentran por falta de mantenimiento y conservación.

Queda entendido que a partir de la presente notificación, no está permitido ejercer nuevos actos que impliquen la decisión, total o parcial de los espacios del inmueble sin la debida autorización escrita de la Gobernación del Estado Anzoátegui como propietaria de dicho inmueble, en el entendido de que el préstamo de uso que existe en la actualidad no admite la disposición total o parcial del inmueble.

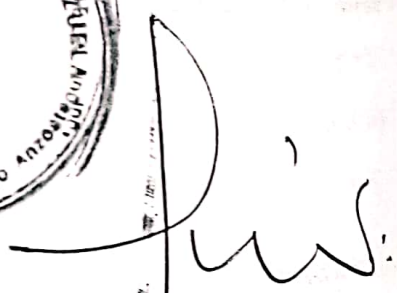
Sin más que hacer referencia queda de Ud.

Atentamente,



ABG. RICARDO DIAZ CENTENO
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.

Según Decreto N° 05, de fecha 13 de enero de 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, bajo el N° 06 Extraordinario de la misma fecha.



Juven suscribe Ricardo Diaz Centeno

Titular de Cédula de Identificación N° 13.773.6916 en su carácter de Procurador

General del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de

la Ley de la Procuraduría General del Estado Anzoátegui, donde se establece que a cada

que interese es trasladado y escrito de origen que reposa en el archivo de esta Procuraduría

En Barcelona a los 09 días del mes de AGOSTO de 2023